



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 y 88 de la Ley General Tributaria y del Reglamento General de Recaudación, respectivamente, se hace público:

Que la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Ugena, dispuso mediante Decreto número 451 de fecha a 7 de diciembre de 2016, la aprobación correspondiente al segundo semestre del 2016, del concepto de Tasas por Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos cuyo importe asciende a la cantidad de 125.215,00 euros. El padrón correspondiente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía-Presidencia, el recurso de reposición al que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, en el plazo de un mes, computado desde la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario de las deudas correspondientes a la facturación, será único y abarcará desde 9 de diciembre 2016 hasta el 9 de febrero del 2017 ambos inclusive.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, se procederá a realizar su cobro conforme lo dispuesto en el artículo 97 y siguientes del reglamento General de Recaudación.

Ugena 7 de diciembre de 2016.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.-7219